

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 20 2014 00536 00

En atención al proyecto de graduación y calificación de acreencias y derechos de voto de los acreedores reconocidos y del inventario de bienes conforme fue ordenado, primariamente, en auto del 16 de octubre de 2019 y luego por auto del 1 de diciembre de 2020, el Despacho,

DISPONE:

1. REQUERIR por última vez a la parte promotora para que aporte nuevamente el proyecto de graduación y calificación de acreencias y derechos de voto de los acreedores reconocidos y del inventario de bienes con su respectivo avalúo, de acuerdo con lo normado en los artículos 13 numeral 3 y 24 de la Ley 1116 de 2006, toda vez que respecto del inventario se advierte que no esta suscrito por contador público al tenor de la primera norma en cita, y respecto del proyecto de calificación, se observa que en la relación actualizada de acreedores, en los numerales 2.1 y 2.4, no se estableció el valor al cual ascendía el crédito, del mismo modo, ajústese la tasa expresada teniendo en cuenta que debe expresarse en términos efectivos anuales, de acuerdo a la segunda norma citada, también deberá aclararse la acreencia a favor de la Corporación de Cundinamarca bajo el entendido que en el proyecto allegado se señala que dicho crédito se encuentra cancelado por lo que si no existe esa obligación ni se dan los supuestos del artículo 28 del la Ley 1116 de 2006, debe excluirse.

Aunado a todo lo anterior el proyecto de calificación deberá presentarse haciendo respecto de cada acreedor las manifestaciones de que trata el art. 24 de la Ley 1116 de 2006

Reanúdese la contabilización de los términos señalados en la providencia del 1 de diciembre de 2020, por Secretaría contabilícese el término y vencido este ultimo, ingrese al Despacho para proveer lo que corresponda.

3. Por Secretaría remítanse las documentales requeridas por el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Civil Municipal de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 02 DE JUNIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 050
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

483106822310129a3c673e681beb52c0bdc4f45dbca024ccfde4114bf34f3ac6

Documento generado en 01/06/2021 04:12:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>